**No. GS-2023-** 049055 **DETOL - UNIDAD: CENTRO VACACIONAL HONDA**
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

Honda, 31 de marzo de 2023

*Señor coronel*
*CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA*
*Director Bienestar Social (E)*
*Calle 44 No. 50-51 Piso 4°*
*Bogotá D. C.*

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 08-7-16053-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X__ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/03/2023** | **Hasta** | **31/03/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-038152-DIBIE del 19/12/2022, el señor Director de Bienestar Social Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al Administrador Centro Vacacional Honda.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre 28/11/2022 al

21/12/2022 presentado mediante comunicación oficial No GS-2022-154511-DETOL del 26/12/2022.

2. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre 01/01/2023 al 31/01/2023 presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-021929-DETOL del 14/02/2023.
3. Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre 01/02/2023 al 28/02/2023 presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-030546-DETOL del 28/02/2023.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 08-7-16053-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE ELEMENTOS, QUÍMICOS Y PERSONAL) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL. |
| **Contratista** | ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA<br>11.317.899 |
| **Representante legal** | MANUEL HENRY PRIETO HERRERA<br>NIT 900019452-4 |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($77.642.674,55) M/CTE, discriminados así;<br><br>VIGENCIA 2022 CDP No 14522 $ 4.570.234,55<br>VIGENCIA 2023 CDP No 423 $ 73.072.440,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $77.642.674,55 |
| **Plazo de ejecución inicial** | Del 26 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 01 de enero de 2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31 de marzo de 2023. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante llamada al abonado telefónico No 3153698092 se ha requerido al proveedor a para que inicie la entrega de los insumos y químicos, al igual que el personal.
- Mediante planilla de entrega de insumos y químicos se verifico el día 27 de diciembre de 2022 la cantidad de unidades entregadas del proveedor.
- Mediante planilla de entrega de insumos y químicos se verifico el día 05 de enero de 2023 la cantidad de unidades entregadas del proveedor.
- Mediante planilla de entrega de insumos y químicos se verifico el día 10 de febrero de 2023 la cantidad de unidades entregadas del proveedor.
- Mediante planilla de entrega de insumos y químicos se verifico el día 08 de marzo de 2023 la cantidad de unidades entregadas del proveedor.
- Se realizó control de cumplimiento de horario del personal a cargo del proceso de aseo y limpieza de piscinas constatando la información en los libros de anotaciones y de guardia.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se cumplió con el servicio de servicio de aseo y mantenimiento de piscinas (incluye suministro de elementos, químicos y personal) para el centro vacacional honda, cumpliéndose dentro del plazo establecido y ajustado a las condiciones técnicas requeridas, cumpliéndose dentro del plazo establecido y ajustado a las condiciones técnicas requeridas.

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| No. | SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE ELEMENTOS, QUÍMICOS Y PERSONAL) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL. | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El Contratista se compromete con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Honda. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad. | SI | Sin observaciones |
| 2 | El Contratista se compromete que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de lunes a domingo con compensatorio por parte del contratista. | SI | Sin observaciones |
| 3 | El Contratista se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero). | SI | Sin observaciones |
| 4 | El Contratista garantiza que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional. | SI | Sin observaciones |
| 5 | El Contratista se compromete a responder a la administración del centro vacacional Honda, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran. | SI | Sin observaciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | El Contratista debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores. | SI | Sin observaciones |
| 7 | El Contratista se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo. | SI | Sin observaciones |
| 8 | El Contratista se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional. | SI | Sin observaciones |
| 9 | El Contratista se compromete a que los operarios que presten sus servicios serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes. | SI | Sin observaciones |
| 10 | El Contratista favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del piscinero y salvavidas para que la Policía Nacional adelante el respectivo estudio de seguridad y confiabilidad, y verificar la legalidad de los documentos aportados para lo cual la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, se reserva el derecho de admisión. | SI | Sin observaciones |
| 11 | El Contratista deberá garantizar la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito. | SI | Sin observaciones |
| 12 | La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista. | SI | Sin observaciones |
| 13 | PRESENTACION PERSONAL: El oferente debe comprometerse a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. Al personal de operarios que va prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la Empresa Contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, cami-buso licrado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra la imagen corporativa. | SI | Sin observaciones |
| 14 | El Contratista se compromete que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Honda, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del contratista y el Supervisor del contratante. | SI | Sin observaciones |
| 15 | El Contratista para el cumplimiento del contrato debe certificar por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo. | SI | Sin observaciones |
| 16 | El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos. | SI | Sin observaciones |
| 17 | El Contratista mensualmente debe certificar la calidad del agua de las piscinas, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin. | SI | Sin observaciones |
| 18 | El Contratista debe responder ante la administración del Centro Vacacional Honda, por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios. | SI | Sin observaciones |
| 19 | El operario/salvavidas se requiere que acredite capacitación en salvamento acuático certificado por la entidad competente. | SI | Sin observaciones |
| 20 | El Contratista debe comprometerse mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los | SI | Sin observaciones |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberán suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día. | | |
| 21 | El Contratista debe comprometerse a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. | SI | Sin observaciones |
| 22 | El Contratista en caso de adjudicársele el contrato, deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. | SI | Sin observaciones |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS | CUMPLE | Observaciones |
|---|---|---|
| El aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas se hará de acuerdo a la "Ley 1209 de 2008 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.", así como también, debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones i) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008", ii) Resolución 1618 del 07/06/2010 "por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" iii) Resolución 4498 de 2012 y iv) Resolución 1509 del 06/05/2011 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas" | SI | Sin observaciones |
| El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados a las piscinas y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008."<br><br>Los químicos requeridos en el contrato deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de estanques de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.<br><br>El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato. | SI | Sin observaciones |
| El aseo de los alrededores de las piscinas incluido los muebles y enseres, se deberá hacer diariamente con productos **BIODEGRADABLES** y empleando la maquinaria necesaria para este fin. | SI | Sin observaciones |
| Los operarios de Piscinas y salvavidas deberán ser certificados y contar con los elementos y vestimenta que requiera para la prestación de su servicio.<br><br>La verificación de las piscinas durante el día la realizarán los operarios de piscinas, tanto para la apertura como para la aplicación de químicos y cierre de piscinas y será de acuerdo a lo *establecido en el formato 3CV-FR-0030* **CONTROL SEGURIDAD EN PISCINAS Y MEDICION FISICOQUIMICA EN PISCINAS** de los centros vacacionales de la Policía Nacional. | SI | Sin observaciones |
| La empresa contratista deberá tener registro del libro de piscinas y/o todos los documentos exigidos por los entes de control como es la secretaria de Salud, los datos obtenidos de mencionados controles deben ser consignados en el libro de registro de control mensual para calcular el Índice de Longelier – ISL – al inicio y finalización del contrato. | SI | Sin observaciones |
| Los insumos y productos químicos adquiridos para el servicio de limpieza de piscinas establecidos en el presente proceso, será distribuido por el contratista en cada sede, dentro los (05) cinco primeros días de cada mes. El administrador del punto de servicio de acuerdo a la necesidad de insumos tendrá como límite las cantidades máximas establecidos en el cuadro de insumos contratado.<br><br>En caso de no requerir todos los productos, informará (05) cinco días antes de finalizar el mes al contratista para que se reduzca la cantidad de insumos a entregar, de lo cual informara al supervisor del contrato para tenerlo en cuenta al momento de revisar las facturas sobre el servicio. | SI | Sin observaciones |
| La entrega de equipos y/o elementos en arriendo para el servicio de aseo de las piscinas establecidos en el presente proceso para cada sede, se realizará por parte del contratista entre los (05) cinco primeros días de inicio de ejecución del contrato. Estos elementos deberán estar | SI | Sin observaciones |

| | | |
|---|---|---|
| disponibles en los puntos de servicio teniendo en cuenta que este servicio se contrata de manera permanente.<br><br>En caso de daño o deterioro de equipos y/o elementos, el contratista deberá reemplazar los elementos dentro de las 24 horas siguientes. | | |

## 2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial No GS-2023-046748-DETOL del 27/03/2023 se realizó solicitud de viabilidad de reducción presupuesta al contratista.

A la fecha de entrega del presente informe no se recibió respuesta por parte del contratista.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, serán pagos proporcionales, de acuerdo al suministro de insumos en el punto de servicio. La Dirección de Bienestar Social y Familia de la policía Nacional pagará el valor facturado por el contratista de acuerdo con el suministro, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la plataforma OLIMPIA IT, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos, fiscales vigentes y que la dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizados a la Institución.

De conformidad a lo establecido en el Articulo 308, ley 1819 de 2016, se define que a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que selecciono a los grandes contribuyentes. Mediante Resolución número 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el nexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

Se debe tener en cuenta que para tramitar el pago se debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta.
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social
- Planillas de pago salud y pensión vigentes.
- Certificación cuenta bancaria.
- Recibido a satisfacción.

Y demás necesarios para el trámite de la cuenta según la naturaleza de lo contratado.

Los dineros serán girados a:

**BENEFICIARIO**: ADMINISTRADORA SILVER LTDA.
**CUENTA No:** 074094764
**TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE
**ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO AV VILLAS.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | **$ 77.642.674,55** | **100,00%** |
| Valor total de las entregas | **$ 75.745.085,18** | **97,56%** |
| Valor total facturado | $ 75.745.085,18 | 97,56% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0% |
| Valor pagado | $ 52.020.134,97 | 67,00% |
| Valor pendiente de entrega | **$ 1.897.589,37** | **2,44%** |

**Nota**: el valor pendiente de entrega será liberado contra acta de liquidación del presente proceso.

| a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de a constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
| Recibido a satisfacción No. 4 | 23.724.950,21 | Del 01/03/2023 al 31/03/2023 | 23.724.950,21 | ASFE-629 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |
| **VALOR NETO A PAGAR** | | | | **23.724.950,21** | | | |

### 4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)* No Aplica

### 5. RECOMENDACIONES

Se ha cumplido con el servicio de recreación, entretenimiento y animación musical para el Centro Vacacional Honda, cumpliendo el plazo establecido y ajustado a las condiciones técnicas requeridas.

### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Mayor **LUIS GABRIEL LOPEZ AYALA**
Administrador Centro Vacacional Honda
Supervisor Contrato No. 08-7-16053-21
Correo electrónico: luis.lopez1061@correo.policia.gov.co
No. Celular:3102220930